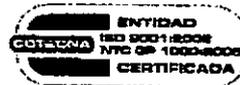




MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000100

20 ENE 2014

"Por la cual se asigna un cargo y se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Transporte"

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Artículos 61 literal g) y 115 de la Ley 489 de 1998, 2º del Decreto 1679 de 1991, 3º del Decreto 2054 de 2003, 25 de la Ley 909 de 2004, 9º del Decreto 1227 de 2005, 65 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 009255 del 28 de septiembre de 2012, el funcionario Mauricio Guerrero Espinosa se encargó del empleo de Auxiliar Administrativo código 4044 grado 13, generándose la vacancia temporal del cargo de Operario Calificado código 4169 grado 11 del cual es titular, actualmente asignado en el Grupo Pagaduría de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que de acuerdo con la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se expidieron nuevas normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones y se crea la Comisión nacional del servicio Civil.

Que se efectuó el proceso del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo y/o nombramiento provisional No. 44 de fecha 27 de agosto de 2013, para el cargo **OPERARIO CALIFICADO código 4169 grado 11** y acorde con la certificación expedida el 15 de agosto de 2013 por las doctoras María Clemencia Angulo González, Subdirectora del Talento Humano y la doctora Libia Constanza Vargas Ulloa, Coordinadora del Grupo Administración de Personal sin distinción por dependencia y/o ubicación geográfica a nivel Nacional y, atendiendo la posición jerárquica de quienes son titulares de derechos de carrera, previo agotamiento de la escala jerárquica, se estableció que a la fecha del presente estudio, no existen empleados titulares de derechos de carrera que cumplan la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados del empleo de **OPERARIO código 4169 grado 11**, razón por la cual se procederá a realizar la provisión del empleo mediante nombramiento provisional, tal y como consta en la certificación de fecha 27 de agosto de 2013, suscrita por la Ministra de Transporte, doctora Cecilia Álvarez -Correa Glen y la Subdirectora de Talento Humano doctora María Clemencia Angulo González.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, establece: *"Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera."*; a su vez el artículo 9º del Decreto 1227 de 2005, indica: *"De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron."*

Que teniendo en cuenta que el empleo de **OPERARIO CALIFICADO código 4169 grado 11** es un empleo vacante temporal, no requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal como lo determinó el artículo 1º del Decreto 4968 de 2007 que modificó el párrafo transitorio del artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1º de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007, *"(...)No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo."*, por lo que se considera viable efectuar un nombramiento provisional en un cargo vacante temporal y teniendo en cuenta que no existen funcionarios para encargar.

"Por la cual se asigna un cargo y se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Transporte"

.....

Que habiendo transcurrido los cinco (5) días hábiles de la publicación del estudio de verificación a partir del 27 de agosto de 2013, no se recibió solicitud de revisión contra el mismo, considerándose definitivo, motivo por el cual se procederá a adelantar las acciones para la provisión transitoria mediante nombramiento provisional, según certificación de fecha 6 de septiembre de 2013, expedida por la doctora María Clemencia Angulo González, Subdirectora del Talento Humano.

Que por necesidades del servicio es indispensable proveer el cargo vacante temporal de **OPERARIO CALIFICADO código 4169 grado 11**, para garantizar la eficiente prestación del mismo, por lo que es procedente nombrar con carácter provisional al señor **JUAN PABLO PUERTO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.764.071 quien cumple los requisitos para desempeñar dicho cargo, según la certificación expedida por la Subdirectora del Talento Humano de fecha 10 de enero de 2014.

Que actualmente el Grupo Administración de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera, requiere del apoyo del nivel Asistencial, en consecuencia se determina la pertinencia de asignar el cargo de **OPERARIO CALIFICADO código 4169 grado 11** del Grupo Pagaduría de la Subdirección Administrativa y Financiera, situación que es viable por cuanto el Ministerio de Transporte tiene planta global

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar el cargo de **OPERARIO CALIFICADO Código 4169 grado 11** del Grupo Pagaduría de la Subdirección Administrativa y Financiera al Grupo Administración de Recursos Físicos de la misma dependencia.

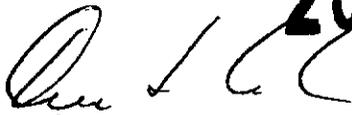
ARTICULO 2º. Nombrar con carácter provisional al señor **JUAN PABLO PUERTO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.764.071 en el cargo de **OPERARIO CALIFICADO código 4169 grado 11**, de la planta global en el Grupo Administración de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera, vacante temporal de la cual es titular **Mauricio Guerrero Espinosa**.

ARTICULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

20 ENE 2014


CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN